



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

D^a VICTORIA LÓPEZ SERRANO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA),

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó por la unanimidad de sus miembros presentes, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación en su parte dispositiva:

“QUINTO. APROBAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

El pasado 1 de julio de 2019, se celebró sesión extraordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento del Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptándose acuerdo relativo a la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/U, de 26 de febrero de 2014, se da una nueva composición a la Mesa de Contratación de las Entidades Locales, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2^a, apartado 7 de dicha Ley.

En cumplimiento de la nueva regulación, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Peñaflor pasará a tener la composición, si así se acuerda por el Pleno de la Corporación, que a continuación se indicará, en todos los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o del Pleno. La Mesa de Contratación tendrá carácter estable y permanente, quedando por ello sin efecto a partir de dicha fecha los anteriores acuerdos de composición y constitución de la Mesa de Contratación. A la vista de la dificultad o complejidad que cada expediente de contratación pueda tener, y mediante resolución de Alcaldía, se podrán incorporar a la Mesa de Contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto. En sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de marzo de 2018 se adoptó el acuerdo en cuanto a composición de la Mesa de Contratación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente anteriormente relacionada.

Con motivo de la celebración de las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, se hace necesario adoptar un nuevo acuerdo que sustituya al adoptado con fecha 28 de marzo de 2018, por ellos se propone ACORDAR:

PRIMERO: *Modificar el acuerdo relativo a la composición de la Mesa de Contratación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Peñaflor en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2018, acordando que a partir del presente acuerdo la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Peñaflor esté compuesta por los siguientes miembros:*



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

- *Presidente: D. José Ruíz Herman, Alcalde-Presidente de Peñaflor o concejal en quien delegue.*

- *Secretario de la Mesa de Contratación: D. Andrés Linares Zafra, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.*

Suplente: Dña. Pilar Fernández Zafra, funcionaria del Ayuntamiento.

- *Vocal 1º: Dña. Victoria López Serrano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Peñaflor.*

Suplente: el funcionario que asuma las funciones de Secretaría-Intervención.

- *Vocal 2º: D. José Sánchez Rosa, Tesorero del Ayuntamiento de Peñaflor.*

Suplente: Dña. Pilar Fernández Zafra, funcionaria del Ayuntamiento.

- *Vocal 3º: Dña. María del Carmen Carranza Domínguez, funcionaria del Ayuntamiento.*

Suplente: Dña. Pilar Fernández Zafra, funcionaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Todos los miembros de la Mesa de contratación tendrán voz y voto, a excepción hecha del Secretario, que sólo tendrá voz. En caso de empate, se repetirá la votación y de persistir el empate, el voto del Presidente será voto de calidad decisorio.

TERCERO: Para la válida constitución de la Mesa, deberá estar presente en la misma el Presidente, el Secretario, el vocal que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y al menos otro de los vocales.

CUARTO: Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Peñaflor la Composición de la Mesa de Contratación, manteniendo dicha publicación en todo momento.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor una vez sea publicado en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Peñaflor.”

Con motivo de la incorporación a la plantilla municipal del nuevo aparejador, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, se considera oportuno designarle como vocal de la Mesa de Contratación, puesto que podrá aportar sus conocimientos en el desarrollo de las mismas.

*Por ello, en virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO: *Modificar el acuerdo relativo a la composición de la Mesa de Contratación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Peñaflor en sesión extraordinaria de 1 de julio de 2019, acordando que a partir del presente acuerdo la Mesa de Contratación esté compuesta por los siguientes miembros:*

- *Presidente: D. José Ruíz Herman, Alcalde-Presidente de Peñaflor o concejal en quien delegue.*

- *Secretario de la Mesa de Contratación: D. Andrés Linares Zafra, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.*

Suplente: un funcionario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

- Vocal 1º: Dña. Victoria López Serrano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Peñaflor.

Suplente: el funcionario que asuma las funciones de Secretaría-Intervención.

- Vocal 2º: D. José Sánchez Rosa, Tesorero del Ayuntamiento de Peñaflor.

Suplente: un funcionario del Ayuntamiento.

- Vocal 3º: D. Santiago Pérez López, Aparejador del Ayuntamiento.

Suplente: un funcionario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. *Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Peñaflor la nueva Composición de la Mesa de Contratación, manteniendo dicha publicación en todo momento.*

TERCERO. *El presente acuerdo entrará en vigor una vez sea publicado en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Peñaflor.”*

Para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expide y firma el presente en Peñaflor a (fecha y firma electrónica).

Vº Bº
EL ALCALDE,